



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



37-2003

Año XXVII

18 de diciembre de 2003

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4847

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2003

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesiones 4838 y 4839	2
2.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	2
4.	<u>SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD</u> , Implementación	2

SESIÓN 4848

MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2003

1.	<u>JAFAP</u> , Informes de labores 2002	11
2.	<u>COMISIÓN ESPECIAL</u> , Para el análisis del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos	11
3.	<u>COMISIÓN ESPECIAL</u> , Ratificación	11
4.	<u>PROYECTO DE LEY</u> , Ley de regulación del fumado, Criterio de la UCR	11
5.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesiones 4840 y 4841	13
6.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	13
7.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Ampliación del tiempo de la sesión	13
8.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	13
9.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Receso de sesiones ordinarias	13

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDANTIL

<u>RESOLUCIÓN 1352-2003</u> , Retiro de matrícula para la población estudiantil becaria	17
---	----

VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

<u>REPORTE DE PROYECTOS DE TCU</u> , III Ciclo 2003	18
---	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-887-03</u> , Escuela de Química, Elección de director	20
<u>TEU-888-03</u> , Sede Regional del Atlántico, Elección de directora	20
<u>TEU-889-03</u> , Sede Regional del Atlántico, Elección de subdirectora	20

Resumen del Acta de la Sesión N° 4847

Martes 18 de noviembre de 2003

Aprobada en la sesión 4853 del martes 9 de diciembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 4838 y N.º 4839, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

- a) Conversatorio sobre el tema “Autonomía Universitaria”
Se refiere la actividad programada para el lunes 24 de noviembre sobre la autonomía universitaria, coordinada entre la Facultad de Derecho, el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la dirección del Consejo Universitario.
- b) Informe de miembros
Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: elección del órgano coordinador del Consejo Superior Estudiantil; foro de la Contraloría General de la República para analizar el CONESUP; denuncia hecha por el Dr. Fernando Durán sobre la atención que le dieron en la Oficina de Salud.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 15)

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-47, presentado por la Comisión Especial, en torno a la implementación de un sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La propuesta para la implementación de un “Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria” es la siguiente:

**PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN
“SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD PARA LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA”**

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la implementación del sistema integral de salud para la comunidad universitaria, es necesario tener en cuenta las siguientes bases conceptuales:

Salud = estado de bienestar físico, mental y social, con capacidad de funcionamiento, y no únicamente la ausencia de

enfermedad, malestar o dolencia, que permite llevar una vida social y económicamente productiva. Recientemente se ha conceptualizado la salud en términos más dinámicos, entendiéndola como un proceso que se constituye a partir no solo de determinantes genéticos o biológicos y psicológicos, sino también de las condiciones de vida de las personas y de sus comunidades.

Enfermedad = alteración más o menos grave de la salud.

Integral = global, total y es lo dicho de cada una de las partes de un todo.

Un enfoque integral del proceso salud-enfermedad, indica que este binomio es multicausal, al estar determinado por aspectos biológicos, así como por factores ambientales, sociales, económicos, culturales, psicológicos, educativos, geográficos y políticos, que inciden en el individuo y la colectividad, y dan como resultado, un estado de salud determinado. Por lo anterior, el abordaje y solución de este binomio debe de ser en el marco de una atención integral de la salud, con participación de las diversas disciplinas, a fin de lograr una curación efectiva y de mejorar las condiciones de vida de toda la comunidad, teniendo como meta el bien común. Dentro de este enfoque, todas las acciones del sistema de atención integral de la salud para la comunidad universitaria se fortalecerán al concertarse con las actividades sustantivas de la Institución, a saber, la docencia, la investigación y la acción social, así como con la de los sectores del quehacer estatal.

Estilo de vida = las formas de conducirse tales como los hábitos o los comportamientos sostenidos, de los individuos o los grupos sociales y que son resultado de la interacción de elementos de tipo material (vivienda, alimentación, vestido, servicios de saneamiento básico y tecnología), social (organización a la que se pertenece) e ideológico (ideas, valores y creencias), los cuales proporcionan las condiciones que determinan un estado de salud y la prolongación de la vida.

Atención integral de la salud = conjunto de mecanismos mediante los cuales los recursos humanos y la capacidad instalada institucional, se organizan mediante un proceso administrativo y una tecnología médica adecuada, para ofrecer prestaciones de salud integrales, en calidad y cantidad suficientes para dar una respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad.

Promoción de la salud = proceso mediante el cual los individuos y las comunidades están en condiciones de ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud y, de ese modo, mejorar su estado de salud. Constituye una estrate-

gia que vincula a la gente con su entorno y que, con vista a crear un futuro más saludable, combina la elección personal con la responsabilidad social

Prevención de la salud = conjunto de acciones dirigidas a evitar en el individuo, o en un grupo la aparición, desarrollo y propagación de enfermedades. Se reconocen tres tipos de prevención: la primaria, que busca impedir que la enfermedad aparezca o, bien, disminuir el número de casos nuevos de ella (incidencia); la secundaria, que pretende reducir la prevalencia de la enfermedad (número de casos persistentes en un momento dado); y la terciaria, que persigue eliminar las secuelas de los procesos mórbidos, lo cual se logra por medio de la rehabilitación y la reinserción social. Entre los procedimientos preventivos están: estudios epidemiológicos, saneamiento ambiental, protección inespecífica (exterminio de plagas), protección específica (vacunas, sueros, quimioprofilaxis), controles de salud, diagnóstico y tratamiento precoces, rehabilitación.

Equipo de salud = conjunto de funcionarios con formación profesional o técnica diversa, que labora en la institución. Estos funcionarios conocen de manera general la labor que cada uno de los integrantes realiza, trabajan interdisciplinariamente, integrando métodos de trabajo e intercambiando conocimientos, para desarrollar las actividades de atención integral del proceso salud-enfermedad con el mayor grado posible de eficiencia, eficacia y efectividad, involucrando en sus acciones a la comunidad a la cual prestan sus servicios.

Niveles de atención de la salud en Costa Rica:

Primer nivel = son los servicios básicos de atención médica, que se brindan con los equipos básicos de atención integral y los servicios de apoyo.

Segundo nivel = son los servicios de atención médica que se brindan en clínicas de la Caja Costarricense del Seguro Social. Corresponden a un nivel intermedio de resolución de problemas de salud.

Tercer nivel = corresponde a servicios de atención médica de alta complejidad.

B. OBJETIVOS

Los objetivos son los siguientes:

1. Gestionar los diferentes programas y proyectos que procuran el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los distintos estamentos de la Universidad de Costa Rica, mediante acciones en promoción, prevención y en los servicios de salud, en el marco de un sistema integral.
2. Promover un concepto de salud como construcción social que facilite el desarrollo integral de los seres humanos, con el propósito de crear una verdadera cultura de la salud, procurando con ello el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
3. Optimizar la actual prestación de servicios de salud, fortaleciendo el enfoque de atención primaria, con el fin de continuar ofreciendo una atención integrada, eficiente, ágil y de gran calidad a la comunidad universitaria.
4. Propiciar y fortalecer los vínculos, los mecanismos de comunicación y el uso de los recursos humanos, materiales y económicos de las unidades académicas y de las oficinas administrativas y Vicerrectorías, con el propósito de realizar acciones conjuntas para el abordaje preventivo y de promoción de la salud.
5. Reforzar a la Oficina de Bienestar y Salud como el ente director de acciones interdisciplinarias para la educación, la promoción y la prevención de la salud, sin detrimento de la actual prestación de servicios de salud.
6. Buscar mecanismos que permitan la incorporación plena de las sedes universitarias en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de promoción y prevención de la salud.
7. Orientar el proceso de desarrollo de recursos humanos en la nueva concepción de salud, a partir de una práctica interdisciplinaria que integre y articule a los diferentes ámbitos: de docencia, de investigación, de acción social, administrativo y estudiantil, con el fin de impactar el conjunto social universitario.
8. Incorporar procesos de educación, promoción y prevención de la salud para los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de Costa Rica, como parte esencial de su educación general y de su formación humanística.
9. Coordinar acciones y estrategias de intervención en el campo de la salud con otras experiencias universitarias en las comunidades nacionales, especialmente con el Programa de Salud UCR-CCSS de los cantones de Curridabat, Montes de Oca y Tres Ríos.
10. Desarrollar un sistema de información integral en salud, entendido como un mecanismo de recolección, procesamiento, análisis y transmisión de la información que se requiere para la organización y funcionamiento del sistema de salud y, a la vez, integrado por los subsistemas de análisis de la situación de salud ASIS, vigilancia de la salud VS, y el sistema de información gerencial SIG.
11. Fomentar los procesos educativos para fortalecer en cada uno de sus integrantes, una verdadera cultura de la salud.
12. Facilitar los servicios de salud de la mejor calidad posible, al menos en un primer nivel de atención, sin detrimento de continuar avanzando en mayor complejidad en la prestación de servicios de salud.
13. Promover el establecimiento de alianzas estratégicas mediante convenios con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.

C. EJES DE TRABAJO

Los cuatro ejes de trabajo del sistema son:

- Eje 1 – Participación social en salud
- Eje 2 – Docencia, Investigación y Acción Social
- Eje 3 – Análisis de situación de salud
- Eje 4 – Prestación de servicios de salud

El Eje 1, de la participación social en salud, por su importancia, contempla los siguientes aspectos:

- a) la salud es un derecho fundamental de las personas, para el logro de calidad de vida, a la cual estas pueden aspirar desde la construcción de sus identidades y su subjetividad;
- b) cada integrante de la comunidad universitaria debe ser sujeto y agente de salud dentro del sistema de atención integral de salud;
- c) el éxito de cualquier sistema de atención en salud depende de una participación efectiva de todos los actores sociales, que en el caso de la Universidad de Costa Rica, son los estudiantes, el personal administrativo y docentes en todas las fases del proceso, desde el análisis de la situación de la salud, hasta el planeamiento y ejecución de estrategias;
- d) el sistema de atención integral en salud trasciende la visión de ser simples proveedores de recursos para los servicios de salud, para reconocer plenamente la distribución heterogénea y la desigualdad de condiciones de vida de los individuos y de los diferentes grupos sociales, según las distintas realidades de las unidades académicas y administrativas de las sedes universitarias.

El eje 2, de docencia, investigación y acción social, se pretende reforzar este eje, por lo que se consideran los siguientes aspectos:

- a) debe haber articulación con las acciones sustantivas del quehacer universitario, para fortalecer una cultura de salud integral y para que se pueda dar una pronta respuesta a las diversas necesidades en salud de la población universitaria;
- b) los resultados de todos los programas y proyectos de promoción y prevención de la salud existentes, deben divulgarse y potenciarse dentro del sistema, de manera que se produzca el impacto esperado en cuanto a costo y cobertura en la institución;
- c) es importante considerar el desarrollo de temas de salud en los trabajos de investigación y tesis con la participación estudiantil, y cuyos resultados se proyecten por medio del sistema;
- d) el trabajo comunal universitario y la extensión docente son estrategias fundamentales del quehacer en salud, que se están realizando en el Programa de Atención Integral de Salud de los cantones de Curridabat,

Montes de Oca y Tres Ríos, actualmente adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social, el cual debe articularse con el sistema.

El Eje 3, del análisis de situación de salud, contempla lo siguiente:

- a) se requiere conocer las necesidades de atención de la salud de los diferentes sectores y segmentos de la población universitaria, de manera que se puedan priorizar los procesos de salud-enfermedad para brindar respuestas a esas necesidades de una manera planificada;
- b) para el logro de lo anterior, es necesario un plan de capacitación a las comisiones de salud de cada sector definido en la organización del sistema;
- c) se establecerá un sistema de información en salud, entendido como un mecanismo de recolección, procesamiento, análisis y valoración para la transmisión de la información, que favorezca la toma de decisiones.

El Eje 4, de la prestación de servicios de salud de calidad, propone que:

- a) es necesario promover en las diferentes unidades y servicios en salud, los procesos de acreditación y de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con las normas internacionales, para satisfacer las necesidades de los usuarios;
- b) la calidad en la atención en salud implica procesos de educación continua del personal responsable de la prestación de servicios, garantizando la calidad científica y técnica, el mejoramiento de la infraestructura y los recursos tecnológicos y la inversión económica inherente a un proceso de mejoramiento de la calidad, así como promover la satisfacción del usuario y llenar las necesidades de salud de la población adscrita al sistema;
- c) este sistema de atención integral se basará en las nuevas estrategias de modernización de un sistema de salud, a saber, en la eficacia, que logre las metas y los objetivos; en la eficiencia, que utilice adecuadamente los recursos humanos, financieros y físicos; en la efectividad, que provoque un efecto positivo en la salud de la población universitaria, y en la equidad, que distribuye el beneficio de conformidad con las necesidades de salud.

D. ORGANIZACIÓN

El Sistema de Atención Integral de Salud para la Universidad de Costa Rica, se concibe como un mecanismo universitario debidamente reglamentado, que fomente la ejecución de programas y proyectos en promoción y prevención de la salud y que garantice la asignación presupuestaria necesaria para su sostenibilidad.

Dentro del Sistema, los recursos humanos y la capacidad instalada de la Institución, esto es, unidades académicas, unidades académicas de investigación, Sedes regionales, re-

cintos, oficinas administrativas, fincas y estaciones experimentales, se organizan por un proceso administrativo, por medio de un análisis de la situación de la salud y de una tecnología médica adecuada, para ofrecer mejor atención de la salud a la comunidad universitaria.

Es necesario considerar que la dinámica de la comunidad universitaria es muy diferente al de otras comunidades del ámbito nacional, ya que se trata, en nuestro caso de una población compuesta por estudiantes y por funcionarios docentes y administrativos, que convive unas horas del día dentro de una institución de educación superior y cuya interacción gira alrededor de la academia. Además, su núcleo familiar y comunitario se encuentra en distintas áreas geográficas del país.

Mediante el sistema integral de la salud, la Universidad de Costa Rica fomentará procesos educativos cuya finalidad será la de fortalecer en cada uno de sus integrantes una verdadera cultura de la salud, y facilitará servicios de salud de la mejor calidad posible al menos en un primer nivel de atención, sin detrimento de continuar avanzando hacia una mayor complejidad en la prestación de servicios de salud.

En principio, se pueden también coordinar algunas actividades con la comunidad de Montes de Oca, con énfasis en el distrito de San Pedro.

El Sistema estará conformado por cuatro entes claramente definidos y que tendrán funciones específicas, a saber:

Ente Director: La Oficina de Bienestar y Salud.

Esta Oficina es la responsable de ejecutar la política de salud en la Universidad de Costa Rica, y es el ente que asumirá la conducción del proceso de organización, planificación y evaluación del nuevo modelo de atención. La jefatura de la Unidad de Promoción y Atención de la Salud de esta Oficina será la encargada de dar el impulso y seguimiento al Sistema, con el apoyo de recurso técnico y administrativo de esta Unidad.

Consejo Asesor del Sistema: Estará integrado por un representante de cada uno de los Consejos de las Áreas Académicas, un representante de las Sedes Regionales, un representante de la FEUCR, la jefatura de la Oficina de Bienestar y Salud, la jefatura de la Unidad de Promoción y Servicios de Salud de la Oficina de Bienestar y Salud, y el Director del Programa de Salud UCR-CCSS de Montes de Oca, Curridabat y Tres Ríos.

Unidades de Atención de Salud (UAS): El personal de los actuales servicios de salud de la Oficina de Bienestar y Salud se organizará en equipos de atención que llamaremos Unidades de Atención de la Salud, los cuales tendrán a cargo la ejecución del sistema, desarrollando especialmente la línea de promoción de la salud. En principio estas unidades estarán constituidas por profesionales de la salud, de las Ciencias Sociales, médico, sociólogo, enfermeras, trabajador social, entre otros, quienes tendrán a su cargo la atención de un número determinado de personas de las distintas

unidades administrativas o académicas de acuerdo con la sectorización académica universitaria. En el desarrollo del proceso de ejecución se valorará la pertinencia de incorporar profesionales de otras disciplinas en la conformación de este equipo. Los equipos de salud de estas unidades desarrollarán su quehacer de manera estrecha con las comisiones de salud de las áreas universitarias definidas en la sectorización, de manera que se fortalezca la vinculación de ambas partes para el logro de objetivos comunes.

Equipo Técnico Profesional de Apoyo: Estará conformado por médicos especialistas en Medicina Interna, Psiquiatría, Ortopedia y Traumatología, Ginecología y Obstetricia, Microbiólogos, enfermeras generales y especializadas, psicólogos generales y clínicos, odontólogo, nutricionista, trabajadora social, diplomado en saneamiento ambiental y técnico en emergencias médicas.

Se entiende que tanto las Unidades de Atención en Salud, como el equipo profesional de apoyo contarán con el personal administrativo necesario para el buen desempeño de sus funciones.

Por otra parte, se considera indispensable el apoyo técnico profesional del Área Académica de Salud, especialmente de las Escuelas de la Facultad de Medicina, a saber, Medicina, Salud Pública, Enfermería, Nutrición y del Programa de Tecnologías en Salud, así como de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre todo de las Escuelas de Trabajo Social, Psicología, Antropología y Sociología, para brindar el acompañamiento en el proceso de desarrollo del modelo de atención integral de la salud.

Comisiones de Salud: como parte integral del Sistema, la comunidad universitaria participa por medio de grupos organizados, debidamente constituidos y validados dentro del marco organizativo formal institucional, en las unidades académicas y administrativas. Esto es, con reconocimiento institucional del tiempo docente, administrativo y estudiantil necesario para la participación en la Comisión de Salud. Estas comisiones trabajarán en la determinación de necesidades y prioridades en salud, orientación de recursos y control en su uso y, especialmente, en la promoción de estilos de vida saludables y en el autocuidado de su salud, entre otros aspectos. Dependiendo de las características de los espacios-población de cada Área Académica, la Comisión de Salud se establecerá por Escuela o por Facultad y en cada oficina administrativa y en las bibliotecas.

Los integrantes de las comisiones de salud se elegirán de acuerdo con los perfiles establecidos en la normativa correspondiente.

Los escenarios donde el sistema se desarrolla son: Oficina de Bienestar y Salud, unidades académicas, unidades académicas de investigación, unidades especiales, Vicerrectorías y oficinas administrativas de la Sede "Rodrigo Facio" y sedes universitarias, recintos y fincas experimentales, residencias estudiantiles.

E. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

El trabajo que se propone desarrollar por medio del sistema de atención integral de salud para la Universidad de Costa Rica de acuerdo con los antecedentes, bases conceptuales, marco institucional y necesidades que justifican su implementación, establece el desarrollo de las siguientes líneas estratégicas.

1. Con respecto a la organización de los servicios de salud:

- Garantizar a toda la población universitaria los servicios de atención integral básicos.
- Garantizar el acceso a los servicios de la población universitaria con discapacidades.
- Fortalecer la actual estructura administrativa y funcional de la Oficina de Bienestar y Salud para el desarrollo de los servicios.
- Potenciar formas de financiamiento existentes en la Institución, que coadyuven en el mantenimiento y permanencia del sistema, mediante la captación y utilización racional de los recursos financieros.
- Mejorar los mecanismos de referencia y contrarreferencia para el segundo y tercer nivel de atención.
- Implementar las directrices institucionales y nacionales que se emitan sobre las disposiciones de desechos sólidos y líquidos.

2. Con respecto a sectorizar la Universidad según áreas académicas y administrativas:

- Para una mejor organización de la atención de la salud, se propone sectorizar la población de la Sede "Rodrigo Facio", en áreas de atención que incluyan aproximadamente entre 4.000 y 6.000 personas por sector, de acuerdo con las actuales áreas académicas, a saber, Salud, Ingenierías, Artes y Letras, Agroalimentaria, Ciencias Sociales, Ciencias Básicas. Se agregan como sectores la Escuela de Estudios Generales por tener una población de primer ingreso que requiere de una atención particular y un sector constituido por los edificios administrativos A, B y C, el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, el Edificio Saprissa y otras instancias con cercanía geográfica a estos. Además, se incorporan dentro del Área Académica Agroalimentaria, las unidades académicas y administrativas de la Ciudad de la Investigación y de la Ciudad del Deporte, incluyendo el Archivo Universitario, la Oficina de Suministros y la Sección de Transportes, entre otros. En cuanto a las Sedes Universitarias diferentes a la Rodrigo Facio, será una Comisión Intersedes, nombrada para tal efecto, la que realice el estudio pertinente para definir la organización del sistema integral de salud, teniendo en

cuenta las características propias de cada Sede y acorde con los lineamientos aquí definidos.

- Organizar a las Unidades de Atención de Salud en cada uno de los sectores académicos y administrativos establecidos, tomando en cuenta las particularidades y necesidades específicas de cada sector.

3. Con respecto a democratizar los servicios de salud mediante una participación social efectiva:

- Establecer mecanismos participativos de las unidades académicas y administrativas, mediante la organización de Comisiones de Salud en cada una de ellas.
- Promover la participación de las Comisiones de Salud en el análisis de la situación de salud (ASIS), en la elaboración de un plan anual de trabajo, en la ejecución de las actividades del plan, y en la elaboración de los informes mensuales de actividades al ente rector.
- Incorporar la gestión de riesgo y la atención de las emergencias en la elaboración del plan anual de actividades de los Comités de Salud.
- Favorecer la incorporación al proceso de las organizaciones sociales universitarias (SINDEU, Junta de Ahorro, ASPROFU, y otras) para fortalecer la participación comunitaria.

4. Con respecto a garantizar a las personas y grupos sociales los medios para preservar y mejorar la salud, gracias a las actividades de promoción de la salud:

- Desarrollar proyectos orientados a fortalecer la participación social, las potencialidades individuales y colectivas en beneficio de la salud.
- Fortalecer las acciones de promoción y prevención a grupos prioritarios.
- Establecer programas de promoción de estilos de vida saludables.
- Fortalecer acciones dirigidas a la protección del ambiente y entornos saludables.
- Coordinar acciones con la Comisión Institucional de Salud Ocupacional.
- Potenciar a los medios de comunicación universitarios para el fortalecimiento de estrategias de comunicación y divulgación en educación y promoción de la salud.

5. Con respecto al desarrollo de condiciones, oportunidades y servicios que fortalezcan la salud, considerando el género:

- Desarrollar acciones de prevención de la violencia, hostigamiento y abuso sexual en todos los espacios universitarios.

- Reconocer las diferencias de los géneros durante todo el proceso de construcción social de la salud en el ámbito universitario, especialmente en la identificación de necesidades en salud y en la respuesta de los servicios de salud.
 - Favorecer la incorporación del enfoque de género en el diseño y ejecución de los programas y proyectos de salud que se generan dentro del sistema.
- 6) Con respecto a establecer las líneas de coordinación entre la Oficina de Bienestar y Salud y el Programa de Salud de Montes de Oca, Curridabat y Tres Ríos (UCR/CCSS):
- Establecer un convenio para la realización de análisis de Laboratorio Clínico a la población adscrita al Programa de Salud de Montes de Oca y Curridabat UCR/CCSS.
 - Definir un sistema de adquisición de suministros, medicamentos y biológicos.
 - Dirigir un programa de educación continua.
 - Desarrollar un sistema de administración de medicamentos.
 - Definir los mecanismos dentro del sistema de información para reconocer la atención de las personas del Programa que también son consultantes de los servicios de salud de la Oficina de Bienestar y Salud.
 - Desarrollar proyectos específicos en los campos de la promoción de salud, en un marco integral.

F. PLAN DE ACTIVIDADES A CINCO AÑOS PLAZO

Tomando en cuenta las líneas estratégicas descritas, las actividades que se desarrollarán durante los primeros cinco años de implementación incluyen:

1. Sectorización de la Sede “Rodrigo Facio”, según lo definido en la línea estratégica 2.
2. Organizar las Unidades de Atención de Salud (UAS) en la Unidad de Promoción y Servicios de Salud de la Oficina de Bienestar y Salud.
3. Reforzar alianzas estratégicas para la ejecución del proyecto con las Escuelas de la Facultad de Medicina y a la Escuela de Trabajo Social, entre otras.
4. Llevar a cabo el Plan Piloto en el Área Académica de las Ingenierías integrada por las Escuelas de Ingeniería Industrial, Civil, Química, Eléctrica, Mecánica, Agrícola, Topografía, y las Escuelas de Ciencias de la Computación e Informática y Arquitectura.
5. Incorporar paulatinamente las otras áreas académicas, luego de la evaluación del plan piloto, de acuerdo con el siguiente orden, y dependiendo de la asignación de recursos al sistema de atención integral de la salud:

CUADRO N.º 1.
POBLACIÓN META POR ÁREAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Sectores por Área Académica u otro	Población Meta	Fecha de inicio
Ingenierías	4600	I semestre 2002
Agroalimentaria	1727 [1]	II semestre 2002
Artes y Letras	1881	I semestre 2004
Sedes Regionales	4287	I semestre 2004
Estudios Generales	6271	I semestre 2004
Edificios administrativos A, B y C, Edificio Sapriisa y Bibliotecas.	3194	II semestre 2004
Ciencias Sociales	10079	I semestre 2005
Salud	4455	II semestre 2005
Ciencias Básicas	1462	I semestre 2006
TOTAL	37 956	

Fuente: Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Administración.

[1] Incluye las instancias de la Ciudad de la Investigación y de la Ciudad del Deporte, junto con la Oficina de Suministros, la Sección de Transportes y otros.

6. Realizar anualmente un registro de los programas, proyectos y actividades de promoción de la salud que desarrollan en la Universidad las distintas unidades académicas y de investigación.
7. Reorganizar internamente la Unidad de Promoción y Servicios de Salud de la Oficina de Bienestar y Salud, en las siguientes áreas: Médica, Enfermería, Odontología, Laboratorio Clínico, Psicología y Promoción de la Salud.
8. Diseñar y ejecutar los proyectos presentados por el Área de Promoción de la Salud, entre los cuales están: Proyecto de Atención Integral a pacientes con enfermedades cardiovasculares, Proyecto de salud sexual y reproductiva, Proyecto para el diseño de la imagen corporativa de la Oficina, Proyecto de Salud Ocupacional, entre otros.
9. Llevar a cabo el Proyecto de la Feria de la Salud, “Construyendo salud con la comunidad universitaria” en el mes de marzo de cada año, iniciando a partir de marzo de 2003.
10. Participar activamente en la Comisión Institucional para la prevención del VIH/SIDA, en el Proyecto “Construcción de estilos de vida saludables” del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y en el Programa Institucional de Gestión de Riesgos y Reducción de los Desastres.
11. Iniciar el Proyecto de salud sexual y reproductiva con acciones dirigidas tanto a mujeres como a hombres.

12. Realizar los análisis diagnósticos de las necesidades de salud del Área de Ingeniería y de las demás Áreas de la Universidad de Costa Rica.
13. Coordinar con las Escuelas de Nutrición, Enfermería e Ingeniería Industrial el desarrollo de actividades académicas propias, en torno a promoción de la salud, así como con las otras unidades académicas de la Institución.
14. Capacitar al personal de la Unidad de Promoción y Servicios de Salud en torno a la promoción de la salud.
15. Constituir comisiones de salud por escuela o facultad integradas por estudiantes, docentes y administrativos.
16. Efectuar el proyecto de vacunación a estudiantes y funcionarios de la Institución.

G. RECURSOS HUMANOS

El recurso humano con que contará el sistema para su implementación, está constituido por los funcionarios, profesionales y técnicos, que laboran en la Unidad de Promoción y Servicios de Salud de la Oficina de Bienestar y Salud. Para la plena ejecución de las actividades propuestas, son necesarias las siguientes plazas nuevas:

CUADRO N.º 2
PLAZAS FALTANTES PARA IMPLEMENTAR EL
SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL
SEDE "RODRIGO FACIO"

N.º de plazas	Categoría	Especialidad
2 T.C.	Profesional 4	Para fraccionar y distribuir en distintos momentos entre médicos y enfermeras
2.5 T.C.	Profesional 3	Para fraccionar y distribuir entre enfermeras, nutricionistas, sociólogo y otros profesionales del equipo de salud.

H. RECURSOS FÍSICOS

Para su implementación, el sistema contará con las instalaciones de la Unidad de Promoción y Servicios de Salud de la Oficina de Bienestar y Salud, constituidas por una planta física de 600 metros cuadrados.

I. RECURSOS MATERIALES Y EQUIPOS

Para su implementación, el sistema contará con los recursos materiales y equipos de la Unidad de Promoción y Servicios de Salud de la Oficina de Bienestar y Salud.

J. FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL SISTEMA

1. Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica, asignado de acuerdo con el Plan de Trabajo anual

aprobado para el sistema y con las políticas institucionales prioritarias para la asignación del presupuesto de cada año.

2. Presupuestos de proyectos propios de las unidades académicas o administrativas, destinados a la implementación del Sistema de Atención Integral de la Salud en su sector.
3. Por medio del establecimiento de programas y servicios de extensión en salud.
4. Por medio del establecimiento de convenios de cooperación específicos con la Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros, y con otras instituciones nacionales e internacionales.

K. PRESUPUESTO ORDINARIO

A fin de implementar en el año 2004 el Sistema de Atención Integral de Salud, es necesario un incremento del presupuesto ordinario anual de la Oficina de Bienestar y Salud, distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Objeto del gasto	Descripción de cuentas	Monto solicitado
014	SERVICIOS NO PERSONALES	1.500.000,00
014-001	Alquileres	150.000,00
014-008	Fletes y transportes dentro del país	200.000,00
014-010	Gastos de viaje dentro del país	200.000,00
014-012	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	100.000,00
014-014	Publicaciones e informaciones	200.000,00
014-015	Impresión, reproducción y encuadernación	400.000,00
014-017	Atención a visitantes	150.000,00
014-019	Otros servicios	100.000,00
021	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.550.000,00
021-001	Productos alimenticios	100.000,00
021-003	Reactivos y útiles de laboratorio	1.000.000,00
021-005	Textiles y vestuario	50.000,00
021-006	Productos de papel, cartón e impresos	500.000,00
021-008	Repuestos y accesorios	200.000,00
021-009	Útiles y materiales de oficina	150.000,00
021-012	Útiles y materiales de limpieza	50.000,00
021-013	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	200.000,00
021-015	Otros materiales y suministros	100.000,00
021-017	Útiles y materiales de computación	200.000,00
022	MAQUINARIA Y EQUIPO	750.000,00
022-001	Mobiliario y equipo de oficina	250.000,00
022-012	Mobiliario y equipo de computación	500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS		4.800.000,00

2. El Consejo Universitario acordó, en sesión N.º 4638, artículo 1, acuerdo III, del 30 de mayo de 2001, lo siguiente: “III. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta para la implementación de un sistema de atención integral en salud de la Universidad de Costa Rica, que incluya su diseño, organización, financiamiento y mecanismos de coordinación, a la luz de lo que se señala en el transitorio de este reglamento. Dicha propuesta debe ser presentada a más tardar el 1 de agosto de 2001”.
3. La propuesta del “Sistema de Atención Integral de Salud para la Comunidad Universitaria (SAIS-UCR)”, remitida por el Rector al Consejo Universitario el 10 de setiembre de 2002, mediante oficio R-4038-2002, responde de manera adecuada a los planteamientos por largo tiempo discutidos en el área de la salud en la Universidad de Costa Rica, y es marco para que la Oficina de Bienestar y Salud continúe con su trayectoria de atención integral de la salud, lo cual permitirá potenciar los recursos humanos y materiales existentes para brindar de forma integrada e integral una atención de la salud con la participación de toda la comunidad universitaria en el cuidado de su salud, y así contribuir para una mejor calidad de vida.
4. La Universidad de Costa Rica tiene entre sus compromisos propiciar los cambios que la sociedad costarricense necesita, y, particularmente en el campo de la salud, le exige ejecutar las acciones necesarias para que sus educandos y funcionarios incorporen estilos de vida saludables en su paso por la Institución, a fin de formar ciudadanos y ciudadanas cada vez más comprometidos con el mantenimiento de su salud, de sus familias, de sus comunidades y de la sociedad en su conjunto.
5. Desde el año 1941 a la fecha, la Universidad de Costa Rica ha velado por la salud de la comunidad universitaria con procesos de atención, promoción y prevención.
6. Que la promoción de la salud es el proceso mediante el cual los individuos y las comunidades están en condiciones de ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud, y, de ese modo, mejorar su estado de salud; lo cual se ha convertido en un concepto unificador para todos aquellos que reconocen que, para poder fomentar la salud, es necesario cambiar tanto las condiciones de vida como la forma de vivir. La promoción de la salud constituye una estrategia que vincula a la gente con su entorno y que, con vistas a crear un futuro más saludable, combina la elección personal con la responsabilidad social.
7. El objetivo 5 del eje estratégico 1 del “Plan de Trabajo de la Rectoría 2000-2004” busca “Mejorar las condiciones de salud del sector docente y, en general, de la comunidad universitaria”.
8. Es necesario dirigir esfuerzos prioritariamente hacia la promoción y la prevención de la salud en la Universidad de Costa Rica, con un énfasis en salud ocupacional.
9. El Transitorio del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil no responde a las políticas institucionales emanadas por la Asamblea Universitaria y por el Consejo Universitario, a la realidad organizativa y operativa de la Universidad de Costa Rica, a la normativa vigente, ni a la filosofía de un Sistema de Atención Integral de la Salud para la comunidad universitaria.
10. A partir del año 1996, el Consejo Universitario en sus “Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan Presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, establece el marco político para la implementación de la propuesta:

Para el año 1997, la política 19: “La Universidad de Costa Rica legitima un concepto de salud integral que promueve el desarrollo de los seres humanos con objeto de crear una verdadera cultura de salud, favoreciendo cambios en los estilos de vida de los integrantes de la comunidad universitaria”.

Para el año 1998, la política 6.9: “Desarrollar y ejecutar un programa de Salud Ocupacional de conformidad con las necesidades actuales de protección laboral y de desarrollo institucional”.

Para el año 1999, la política 1.6.: “Legitimar un concepto de salud, como construcción social que promueva el desarrollo de los seres humanos, con el propósito de crear una verdadera cultura de la salud, que favorezca con ello la calidad de vida”.

Para el año 2000”, la política 1.8.: “Promover una cultura de salud, que favorezca el desarrollo de los seres humanos y el mejoramiento de la calidad de vida”; y la política 8.8.: “Desarrollar mecanismos que permitan lograr la atención integral de la salud de la comunidad universitaria”.

Para el año 2001, la política 2.6.: “Efectuar de forma sistemática y constante un análisis de la situación de la salud de la comunidad universitaria, que permita canalizar las estrategias de atención de la salud, así como medir el impacto de los programas que se implementen”; la política 2.7.: “Propiciar la integración del personal, de los recursos materiales y comunicacionales para la articulación y socialización de los proyectos de salud existentes y los nuevos que se puedan crear”; la política 2.10.: “Promover una cultura de salud, que favorezca el desarrollo de los seres humanos y el mejoramiento de la calidad de vida”; la política 7.8.: “Impulsar en las Sedes Regionales programas de coordinación con los servicios locales de salud, para implementar la cobertura y atender las necesidades de salud de la comunidad universitaria”; y la política 9.12.: “Explorar la posibilidad de crear un seguro colectivo voluntario, para contingencias médicas”

Para el año 2002, la política 1.6.: “La institución desarrollará en forma sistemática y constante, la promoción y prevención de la salud de las comunidades estudiantil y universitaria en general”; la política 3.1.: “El desarrollo de servicios y proyectos de salud para la comunidad universitaria deberá darse mediante la integración de todos los recursos institucionales disponibles”; y la política 6.12. “La Administración fortalecerá el desarrollo integral del funcionario universitario, mediante programas específicos que contribuyan a su realización personal, profesional y laboral para brindar servicios de alta calidad”.

Para el año 2003, la política 1.6. : “La institución desarrollará un sistema integral de salud para la comunidad universitaria”, la política 3.1. : “El desarrollo de servicios y proyectos de salud para la comunidad universitaria deberá darse mediante la integración de todos los recursos institucionales disponibles” (emanada para el año 2002).

Para el año 2004, la política 1.7. : “La institución fortalecerá el sistema integral de salud para la comunidad universitaria”; la política 3.1. : “El desarrollo de servicios y proyectos de salud para la comunidad universitaria deberá darse mediante la integración de todos los recursos institucionales disponibles” (emanada para el año 2002 y que también se mantiene para el 2003); y la política 3.14 : “La Universidad de Costa Rica desarrollará planes permanentes de salud ocupacional y de salud ambiental”.

11. Los resultados obtenidos en el plan piloto implementado por la Oficina de Bienestar y Salud, en las facultades de Ingeniería y de Ciencias Agroalimentarias, en pro de la consolidación de un sistema integral de salud en la Universidad.

ACUERDA:

1. Dar por recibida la propuesta para la implementación del “Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR)”, presentada por el Rector al Consejo Universitario, en cumplimiento con el acuerdo tomado por este Órgano en la sesión 4638, artículo 1, acuerdo III, del 30 de mayo de 2001 (R-4038-2002 del 10 de setiembre de 2002).
2. Derogar el transitorio del “Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil”, que a la letra indica: “Transitorio. Referente a los artículos 1 y 9, al entrar en funcionamiento el sistema de atención integral en salud, que cubrirá a toda la comunidad universitaria en las diferentes Sedes, las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil estarán dirigidas exclusivamente a la promoción y educación para la salud de la población estudiantil universitaria, las cuales estarán a cargo de la Oficina de Bienestar y Salud”.
3. Aprobar la implementación en la Universidad de Costa Rica del “Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR)”.
4. Dar el aval a la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad de Costa Rica, como el ente director para la implementación del “Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria”.
5. Solicitar a la Administración activa que realice las acciones necesarias para que:
 - a) presente en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, una propuesta sobre un nuevo modelo de justificación presupuestaria para la Oficina de Bienestar y Salud, que tome en cuenta que el sistema de atención integral de la salud cubre a toda la comunidad universitaria y no solo a los estudiantes.

- b) el sistema de atención integral de salud cuente para su implementación, con los recursos necesarios en las diferentes etapas de desarrollo.
- c) la Oficina de Bienestar y Salud cuente con los recursos humanos, físicos y financieros que garanticen la incorporación plena al sistema de atención integral en salud, en lo referente a salud ocupacional.
- d) en todas las sedes universitarias se garantice el apoyo para la implementación del sistema.
- e) las unidades académicas de todas las áreas participen activamente, a un nivel interdisciplinario, con el desarrollo de las actividades del sistema, para una mayor eficiencia, eficacia y pertinencia, y para una pronta incorporación de los miembros de la comunidad universitaria en el cuidado de su salud y la de los demás.
- f) evalúe y retroalimente el sistema de atención integral en salud.

6. Solicitar a la Oficina de Bienestar y Salud que:

- a) en la implementación del sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria garantice la incorporación plena de lo referente a salud ocupacional.
- b) presente un informe anual a la Administración, con copia al Consejo Universitario, sobre los avances del sistema.

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4848

Miércoles 19 de noviembre de 2003

Aprobada en la sesión 4853 del martes 9 de diciembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-03-46 presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración, en torno al Informe de Labores 2002 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, Lic. Gerardo Corrales Guevara, remite al Consejo Universitario el Informe de Labores correspondiente al año 2002 (JD-JAFAP-N.° 13-2003 del 2 de junio de 2003).
2. La Contraloría Universitaria remite las observaciones al Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica correspondiente al año 2002, mediante el oficio OCU-R-117-2003 del 22 de agosto de 2003.
3. La Contraloría Universitaria reitera las recomendaciones emitidas en el oficio OCU-R-038-2003, referente a la presentación de informes de labores de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Universitario.
4. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.° 4821, celebrada el 20 de agosto de 2003, establece:

Prorrogar al 9 de diciembre del año 2003 el plazo para que el Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, presente un informe a este Órgano Colegiado, sobre la aplicación de las medidas que la Oficina de Contraloría Universitaria recomienda en su documento "Sistema Salarial de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica".

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe Anual de Labores correspondiente al año 2002, preparado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).
2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica:
 - a. Una ampliación de dicho Informe, de manera que subsanen las omisiones indicadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, según oficio OCU-R-117-2003, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.

- b. Una propuesta sobre los alcances, contenido mínimo y estructura del Informe anual de labores, que incluya las observaciones y recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el documento OCU-R-117-2003, así como lo señalado en el anexo 1 del documento OCU-R-038-2003, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo.
- c. El cumplimiento de la fecha del 31 de marzo de cada año, como límite para la presentación de los informes de labores, según el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N.° 4627, celebrada el 24 de abril de 2001.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce una solicitud para conformar una Comisión Especial que se aboque al análisis del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** integrar una Comisión Especial, la cual presentará su análisis a más tardar en la primera semana de febrero de 2004, conformada por los señores Renán Agüero Alvarado, Juan Manuel Villasuso Estomba, Olimpia López Avendaño, Pablo Arce Gutiérrez, Mercedes Muñoz Guillén, Jaime Ordóñez Chacón, Margarita Bolaños Jarquín, Ismael Masón González, Manuel María Murillo Castro, Justo Aguilar Fong, Miguel Á. Guillén Salazar. Además, se le solicita al Director del Consejo Universitario que convoque a la primera sesión de trabajo para que instale la comisión y el mecanismo que empleará para desarrollar su labor.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-11-581 para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió la modificación de la Ley de Regulación del Fumado N.° 7501, del 5 de mayo de 1995. Expediente 14.844.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por: magistra Jollyanna Malavasi Gil, miembro del Consejo Universitario; doctora Alcira Castillo M., Directora de la Escuela de Salud Pública; doctora Isabel Castro Volio, del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), y el doctor Claudio Soto Vargas, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-46 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.° 3 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con la modificación de la Ley

de Regulación del Fumado N.º 7501, del 5 de mayo de 1995. Expediente 14.844.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio CPAS-35-14844, del 6 de octubre de 2003, la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto “Modificación de la Ley de Regulación del Fumado N.º 7501, del 5 de mayo de 1995”. Expediente 14.844.
2. Según oficio R-5481-2003, del 7 de octubre de 2003, el presente proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular.
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
4. El presente texto sustitutivo del proyecto “Modificación de la Ley de Regulación del Fumado N.º 7501, del 5 de mayo de 1995”. Expediente 14.844, no afecta la estructura y autonomía especial que caracteriza a la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no encuentra aspectos que afecten la estructura y autonomía de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4767, artículo 5, del 4 de diciembre de 2002, se pronunció con respecto a una consulta realizada en oficio CPAS-14844-05 del 31 de octubre de 2002, en relación con una modificación a la Ley de Regulación del fumado, N.º 7501, del 5 de mayo de 1995, del cual se adjunta copia.
2. Las sanciones que se aplicarán por el incumplimiento de esta ley han sido actualizadas; sin embargo, la normativa propuesta no define el mecanismo por seguir para denunciar a los infractores. Además, no se señalan las instancias gubernamentales que aplicarían las sanciones establecidas, ni los plazos para que los transgresores rectifiquen su falta ni se define qué sucede con la reincidencia.
3. Es recomendable que se divulgue, amplia y reiteradamente, acerca de la facultad que poseen los ciudadanos para denun-

ciar a aquellos que no cumplen con lo dispuesto en la Ley de Regulación del Fumado. Lo anterior, por cuanto no tiene sentido que se establezcan sanciones si las personas perjudicadas por los actos violatorios no conocen plenamente sus derechos.

4. Dado el especial interés de nuestros legisladores para apartar a los menores de edad del consumo de cigarros, cigarrillos o tabaco, advertimos la ausencia de una norma que se refiera a la posesión, por parte de menores de edad, de tales productos. De incluirse en la propuesta un artículo al respecto, es necesario que se instaure el decomiso (en especial en centros de educación) y la sanción correspondiente.

OBSERVACIONES AL ARTICULADO

Artículo 2, inciso d): Consideramos inconveniente excluir a las “oficinas” como uno de los sitios prohibidos para fumar. A pesar de que en este inciso se estipula “dependencias estatales y privadas” como uno de los lugares vedados para el fumado, no estaría de más mantener a las “oficinas” en el inciso e), del citado artículo. Esta recomendación se basa en que este inciso es muy general y deja abierta la opción para que un empleado público o privado fume en su oficina mientras atiende a una persona que requiera de sus servicios.

Artículo 5: Se sugiere la siguiente redacción a fin de darle un adecuado orden a las ideas ahí expresadas:

“Artículo 5. Advertencia.

Se indicará en rótulos y lugares visibles la advertencia de la prohibición de fumar, y que el humo de segunda mano produce enfermedades en los no fumadores. Serán responsables de cumplir con esta disposición las personas que ocupen puestos como: patronos, propietarios o sus representantes, administradores o las personas encargadas de cines, teatros, museos, auditorios, clínicas, hospitales, vehículos de transporte remunerado de personas, centros educativos y sitios privados incluidos en la prohibición.

Además de lo anterior, hemos evidenciado que, en caso de incumplirse el artículo 5, no existe su correspondiente sanción en la normativa propuesta. Por lo tanto, se sugiere señalar el mecanismo para denunciar la infracción de este articulado, la multa por pagarse y los entes encargados de aplicar la respectiva sanción.

Artículo 7, inciso e): Se recomienda modificarlo de la siguiente manera:

“e) (...) cuando el área de fumado no esté debidamente delimitada, rotulada y físicamente aislada del área de no fumado y cuando carezcan de adecuados sistemas de ventilación y extracción de aire”.

Artículo 9, inciso e): Se recomienda la siguiente redacción:

“e) Se prohíbe entregar cigarros, cigarrillos o tabaco gratis como muestra, promoción o con cualquier otro fin publicitario”.

Artículo 9 bis. Se recomienda incluir lo siguiente:

“a) (...) los eventos culturales o deportivos, en los que la audiencia incluya personas menores de edad”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 4840 y 4841.

ARTÍCULO 6. Informes de Dirección

a) Devolución de viáticos

El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita informa que no hizo uso del aporte económico que este Consejo Universitario le aprobó para asistir a una actividad en Chile. Esto debido a que por motivos de salud del coordinador trasladarán la actividad para el próximo año.

b) Pronunciamiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Instituto Tecnológico de Costa Rica envió un documento con el pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Tratado del Libre Comercio con Estados Unidos.

c) Licencia Sabática

La Vicerrectoría de Docencia envió la circular VD-C-22-2003 referente al período de recepción de solicitudes para disfrutar de la Licencia Sabática.

d) Normas y procedimientos de matrícula

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa respecto a la Resolución sobre “Normas y procedimientos de matrícula”, la cual define lineamientos y acciones tendientes a fortalecer el proceso de permanencia de la población estudiantil.

e) Devolución de viáticos

El profesor Francisco Rodríguez Cascante, de la Sede de Occidente, informa que por razones de salud no utilizó el aporte económico aprobado por este Consejo para asistir al Coloquio Internacional “Universos coloniales centroamericanos”, en Guatemala.

f) Jardín Lankester

La Dirección del Jardín Lankester envía la programación de actividades del viernes 28 de noviembre de 2003, día en que se develizará la placa de agradecimiento.

g) Informe de la Contraloría General sobre competencia y funcionamiento del Consejo Superior de Educación.

La Dra. Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación, envía una nota en la cual hace referencia al Informe de la Contraloría General de la República sobre la competencia y el funcionamiento del Consejo Superior de Educación. La Dirección del Consejo enviará una copia de este Informe, ya que hay una polémica sobre este tema.

h) Evaluación de sitios web de la UCR

La Oficina de Divulgación e Información realizó una evaluación sobre los sitios web, entre los cuales resultó muy

bien calificado el sitio web del Consejo Universitario. Considera muy importante resaltar esto porque estimula a las funcionarias encargadas.

i) Informe de miembros.

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: consulta a la Contraloría Universitaria sobre el caso de la profesora Lela Taliashvili e información publicada en un medio de circulación nacional, sobre un Convenio que suscribió la Universidad de Costa Rica con la Municipalidad de Paraíso.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. ([Ver cuadro en la página 16](#))

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce una propuesta de la Dirección CU-D-03-11-583, relativa al receso de sesiones ordinarias del Consejo Universitario.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. Según el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica suspenderá actividades del 20 de diciembre de 2003 al 4 de enero del 2004.
2. El artículo 5 del Reglamento de Vacaciones estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. DEL DISFRUTE DE VACACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los períodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio período y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos períodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del período de receso no cubiertos por vacaciones. En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los períodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.”

3. Las actividades universitarias disminuyen como consecuencia de la conclusión de los ciclos académicos regulares, lo cual es un buen momento para que los miembros del Consejo Universitario disfruten las correspondientes vacaciones.
4. En la sesión 4810, Artículo 7, celebrada el jueves 19 de junio de 2003, el Consejo Universitario acordó: “Mantener la programación de los recesos de las comisiones permanentes y del plenario del Consejo Universitario según la práctica administrativa que históricamente se ha utilizado”.

ACUERDA:

Establecer el receso de las sesiones ordinarias y de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, del 20 de diciembre de 2003 al 31 de enero de 2004 inclusive.

Las comisiones permanentes reiniciarán su trabajo el lunes 2 de febrero de 2004.

El plenario sesionará a partir del martes 10 de febrero de 2004.

Durante el periodo de receso de sesiones ordinarias, las solicitudes de apoyo financiero que tramiten los funcionarios universitarios, serán ratificadas por el señor Rector y por el señor Director del Consejo Universitario, tal y como lo establece el artículo 24 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4847 artículo 3
Martes 18 de noviembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Bravo Cópola, Laura Escuela de Orientación y Educación Especial	Invitada I año (1)	Distrito Federal, México	19 al 24 de noviembre	VII Congreso Latinoamericano de Educación Bilingüe para personas sordas <i>Le permitirá conocer la corriente bilingüista como parte fundamental en la educación de las personas sordas, que le será de beneficio por ser la Directora del Programa Regional de Recursos en sordera</i>	\$500 Viáticos	\$400 Pasaje Aporte personal
Guevara Cárdenas, Lilliana CEA	Asociada (2)	Lima, Perú	24 al 28 de noviembre	Taller Latinoamericano de Capacitación de Evaluadores Externos <i>Su participación le permitirá una retroalimentación en el campo de evaluadores externos en los procesos de autoevaluación para la acreditación, lo que le permitirá la aplicación de los conocimientos adquiridos en la labor que realiza el CEA</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$650 Pasaje Aporte personal \$750 Viáticos FUNDEVI
García Vindas, José Ralph CICANUM	Asociado	México, México	25 al 29 de noviembre	Visita al Instituto de Investigaciones Nucleares de México (ININ) <i>El propósito de su visita es el de discutir sobre la futura colaboración entre el ININ y el CICANUM y la posibilidad de traer un equipo de medición en calidad de préstamo para la recolección de muestras</i>	\$500 Viáticos	\$430 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal \$600 Pasaje y complemento de viáticos FUNDEVI
Arias Gómez, Carlos Laboratorio de Ensayos Biológicos	Auxiliar de Laboratorio 2	Ixtapa, México	2 al 6 de diciembre	IV Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de la Ciencia de Animales de Laboratorio (AMCAC) <i>Presentará la ponencia: Evaluación de los patrones de acción model en animales de laboratorio</i>	\$500 Viáticos	\$747,72 Pasaje MICIT \$443 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal
Stupp Kupiec, Roxana Escuela de Orientación y Educación Especial	Asociado	Nueva York, Estados Unidos	4 al 17 de enero	Comité Especial ad-hoc que se nombró para la redacción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad <i>Asistirá como delegada de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial en calidad de observadora en las reuniones del Comité</i>	\$1.663,60 Viáticos	\$1.000 Pasaje y complemento de viáticos FUNDEVI

- 1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- 2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

VIÁTICOS

Sesión N° 4848 artículo 8
Miércoles 19 de noviembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Meza Solano, Juan Carlos Escuela de Artes Musicales	Interino licenciado (1)	Nueva York, Estados Unidos	20 al 25 de junio	Asistirá a dos clases maestras de trompeta con el Dr. Mase de Julliard School of Music de Nueva York <i>Le permitirá actualizar sus conocimientos como intérprete y docente</i>	\$500 Viáticos	Pasaje (sin cuantificar) Oratorio Society of New York
Vanegas Avilés, Luz Marina Escuela de Ciencias Políticas	Instructor	Madrid, España	23 de noviembre al 6 de diciembre	Ciclo de conferencias de la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES) en el marco del programa de visitantes 2003 <i>Le permitirá fortalecer su conocimiento académico en el área de pensamiento y teoría política</i>	\$500 Viáticos	\$1.500 Pasaje (Boleto aéreo, material didáctico y 50% gastos de hospedaje) FAES \$43 Gastos de salida Aporte personal
Sandí Sandí, Magda (2) Escuela de Bibliotecología	Directora	Guadalajara, México	29 de noviembre al 7 de diciembre	X Coloquio Internacional de Bibliotecarios <i>Presentará la ponencia Gestión de recursos de bibliotecas</i>	\$500 Viáticos	\$800 Pasaje Universidad de Guadalajara \$200 Complemento de viáticos Aporte personal
García Soto, Ronald Facultad de Ciencias Económicas	Decano	Guayaquil, Ecuador	19 al 23 de noviembre	Foro Internacional sobre el tema "El ALCA y el Futuro de América Latina y el Caribe" <i>Presentará la ponencia "Oportunidades y riesgos del TLC de las Américas (ALCA) y del TLC con los EE.UU. (CAFTA): El caso de Costa Rica"</i>	\$160 (3) Complemento de viáticos	

- (1) De conformidad con el artículo 10, levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) Monto adicional al ratificado en la sesión 4843 del 04 de noviembre de 2003 para ser utilizado como complemento de viáticos.

RESOLUCIÓN N° 1352-2003

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil de conformidad con los artículos 7 y 54 del Estatuto Orgánico, el artículo 3 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, los artículos 3 inciso l) y 27 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, los artículos 6 y 7 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, el oficio ORI-606-2000 y los dictámenes de la Oficina Jurídica N° OJ-1296-2003 y OJ-1785-2003, resuelve y comunica a la población estudiantil becaria de la Universidad de Costa Rica, a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la Oficina de Administración Financiera y a la comunidad universitaria en general, las siguientes disposiciones relacionadas con las obligaciones financieras de la población estudiantil becaria que realiza Retiro de Matrícula (RM).

CONSIDERANDO:

1. La matrícula es el proceso formal de inscripción de cada estudiante en los cursos que le fueron autorizados por la Profesora Consejera o el Profesor Consejero.
2. Los cursos en que se inscribe a la población estudiantil se registran en el expediente académico respectivo, lo cual acredita la consolidación de la matrícula.
3. Cuando una estudiante o un estudiante que disfruta de beca, matriculó el número de créditos requeridos de acuerdo con su categoría de beca, si realizara Retiro de Matrícula (RM), no incumple con el requisito de matrícula.

RESUELVE

La población estudiantil becaria que realiza Retiro de Matrícula (RM) deberá cumplir con sus obligaciones financieras relacionadas con el costo de los cursos, de acuerdo con la categoría de beca que tenga asignada para el ciclo lectivo en el que hace efectivo el Retiro de Matrícula (RM).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.

M.Sc. Alejandrina Mata Segreda
Vicerrectora de Vida Estudiantil

TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO REPORTE DE PROYECTOS NUEVOS, PRÓRROGAS Y RENOVACIONES III CICLO 2003

NUEVOS

- PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DIRIGIDO A GRUPOS ESPECÍFICOS EN LAS ÁREAS DEL PAÍS
Programa de Tecnologías en Salud
- APOYO AL PROYECTO DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS
Escuelas de Ingeniería Industrial e Ingeniería Eléctrica
- APOYO A LA GESTIÓN COMUNAL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN CANTONES PRIORITARIOS
Escuela de Nutrición

PRÓRROGAS

- EL ARTE PÚBLICO: PROYECCIÓN VIVA EN LAS COMUNIDADES
Escuela de Artes Plásticas
- CAPACITACIÓN A GRUPOS ORGANIZADOS DE LA ZONA SUR DE COSTA RICA
Escuela de Biología
- CAPACITACIÓN EN LAS ÁREAS EDUCATIVO RECREATIVAS PARA ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DEL PANI: NIÑOS, JÓVENES Y MADRES ADOLESCENTES
Escuela de Formación Docente
- EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES
Escuela de Formación Docente
- SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS
Escuela de Formación Docente
- GESTIONES EMPRESARIALES EN LAS COMUNIDADES COSTARRICENSES
Escuela de Administración de Negocios
- MODERNIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL
Escuela de Administración Pública
- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA GRUPOS ORGANIZADOS
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva
- DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONA QUE VIVE CON VIH-SIDA
Escuela de Psicología
- TALLER INFANTIL DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA CON NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD
Escuela de Psicología

- EL PODER LEGISLATIVO HACIA LA COMUNIDAD NACIONAL
Escuela de Ciencias Políticas
- ASESORÍA EN LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE ARCHIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Escuela de Historia
- PASADO Y PRESENTE DE LAS COMUNIDADES COSTARRICENSES
Escuela de Historia
- APOYO TÉCNICO A LA TESORERÍA NACIONAL
Escuela de Economía
- PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CUENCA DEL RÍO TABARCIA Y RÍO NEGRO
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios
- IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA APROPIADA EN COSTA RICA
Escuela de Ingeniería Topográfica
- ANÁLISIS DEL RIESGO POR DESASTRES Y PLANIFICACIÓN URBANA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ
Escuela de Ingeniería Topográfica
- DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES
Escuela de Ingeniería Industrial
- APOYO AL PROYECTO INFANTIL, FAMILIA, SALUD Y DEPORTE DE LA CLÍNICA DE PAVAS
Escuelas de Ingeniería Industrial, Medicina y Facultad de Odontología
- APROPIÁNDONOS DE LA INFORMÁTICA
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática
- RESCATE DE LA COCINA CRIOLLA COSTARRICENSE CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES
Escuela de Nutrición
- DIAGNÓSTICO PARASITOLÓGICO EN COMUNIDADES COSTARRICENSES
Facultad de Microbiología
- CULTIVO Y PROCESAMIENTO DE PLANTAS MEDICINALES EN UN CENTRO GERIÁTRICO
Facultad de Farmacia

- ASESORÍA MULTIDISCIPLINARIA A ENTIDADES COMUNALES Y/O NO LUCRATIVAS
Sede de Occidente
- EDUCACIÓN PARA LA SEPARACIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN DE GRECIA
Sede de Occidente
- ASESORÍA LEGAL COMUNITARIA
Sede de Occidente
- FORTALECIMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS EN ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
Sede de Occidente
- CAPACITACIÓN A MICROEMPRESARIOS DE LA ZONA DE OCCIDENTE
Sede de Occidente

RENOVACIÓN

- CONCENTRACIÓN DE ARTES
Facultad de Bellas Artes
- CENTRO VÍCTOR MANUEL ARROYO
Escuela de Filología
- APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL
Escuela de Química
- GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Escuela de Administración Educativa
- SERVICIOS DE APOYO AL CENTRO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL OCUPACIONAL DE LA UCR
Escuela de Orientación y Educación Especial
- PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información
- SERVICIO DE INGENIERÍA A LAS COMUNIDADES
Escuela de Ingeniería Topográfica
- CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE OFÍDICO EN COSTA RICA: UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA
Instituto Clodomiro Picado
- EL MUSEO DE SAN RAMÓN Y LA COMUNIDAD
Sede de Occidente
- INTERDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA SALUD ORAL
Sede del Atlántico
- GESTIÓN AMBIENTAL EN EL NIVEL COMUNAL
Sede del Pacífico

TEU-887-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Química, celebrada el 26 de noviembre del 2003, fue electo Director de la Escuela el M.Sc. Carlos Herrera Ramírez.

El periodo rige del 11 de marzo del 2004 al 10 de marzo del 2008.

TEU-888-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico, celebrada el 26 de noviembre del 2003, fue electa Directora de la Sede la M.Sc. Margarita Bolaños Arquín.

El periodo rige del 1 de febrero del 2004 al 31 de enero del 2008.

TEU-889-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico, celebrada el 26 de noviembre del 2003, fue electa Subdirectora de la Sede la Licda. Damaris López Torres.

El periodo rige del 9 de diciembre del 2003 al 8 de diciembre del 2005.

Lic. Gerardo Mora Burgos
Presidente